LA DIRECTORA TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – E.S.A.P.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5° del Decreto 1068 del 2015, certifica que:

En la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]

Objeto: Prestar los servicios profesionales como capacitador para dictar 64 horas de capacitación en las temáticas relacionadas con los Derechos Humanos y Cultura de Paz, según la programación definida por la Dirección Territorial Valle del Cauca

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por el área Administrativa y Financiera oficina de Talento Humano, del 1 de Agosto de 2018.

Dada en Santiago de Cali, Valle del Cauca a los 30 de Agosto de 2018.

CLAUDIA CARDONA CAMPO
Directora Territorial Valle del Cauca

Vo.Bo.

GLORIA LUZ MARTINEZ DUQUE
Coordinadora Administrativa y Financiera